

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****21370*****Procediment ordinari 1309/2011***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001309 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SERGIO RAMOS MARTI contra la empresa INSTALACIONES MOÑINO SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

En Palma de Mallorca, veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha 8 de julio de 2014 se dictó sentencia y por el letrado D. Luis Sastreger Serra en nombre y representación de D. SERGIO RAMOS MARTI se presentó escrito solicitando aclaración.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Ha lugar a la aclaración y subsanación de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 8 de julio en el sentido siguiente:

HECHO PROBADADO 3: (...) 1.381'46 euros correspondientes al salario de agosto de 2011.

FALLO: (...)

1.- Al pago de la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS** (6.797'84euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del artículo 267 de la LOPJ, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D^a. Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **INSTALACIONES MOÑINO SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

